

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Múltiple Misicuni, mediante Decreto Supremo No 18356 de 1o de junio de 1981, fue declarado de prioridad Nacional, dentro de los programas de desarrollo a implementarse hasta; el año 1987.

Que diversas entidades financieras, han demostrado interés en el financiamiento, para la ejecución del diseño final del Proyecto.

Que mediante Resolución del Comité de Proyectos 81/0230 del 24 de julio de 1981, la Asociación fue autorizada a entablar negociaciones con las entidades financieras que presentaron propuestas.

Que en la fase del diseño final, es necesario buscar fuentes de financiamiento, en el ámbito nacional y/o internacional, que permitan el desarrollo del proyecto, dentro de su fase de construcción.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase a la Asociación Misicuni, buscar y seleccionar fuentes de financiamiento interno o internacionales para la ejecución del proyecto en su fase de diseño final, en coordinación con el Banco Central de Bolivia, estas fuentes deberán ser aprobadas por el Consejo de Economía y Planificación. (CONEPLAN).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Banco Central de Bolivia, avalará el crédito emergente de las negociaciones entre la Asociación Misicuni y el organismo financiero seleccionado.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Adolfo Linares Araya, Javier Alcoreza Melgarejo, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hoffman Bang Soletto, Edmundo Pereyra Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes.